
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2004**

PARTIDA 12

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

Partida : Ministerio de Obras Públicas

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	805.634.172
01	Ingresos de Operación	14.838.803
04	Venta de Activos	201.853
06	Transferencias	202.102.199
07	Otros Ingresos	5.997.749
09	Aporte Fiscal	582.248.568
10	Operaciones Años Anteriores	45.000
11	Saldo Inicial de Caja	200.000
	GASTOS	805.634.172
21	Gastos en Personal	70.137.141
22	Bienes y Servicios de Consumo	10.813.702
23	Bienes y Servicios para Producción	144.808
24	Prestaciones Previsionales	786.029
25	Transferencias Corrientes	698.315
30	Inversión Sectorial de Asignación Regional	11.192.002
31	Inversión Real	485.823.059
32	Inversión Financiera	34.505.627
33	Transferencias de Capital	146.633.162
50	Servicio de la Deuda Pública	44.651.327
60	Operaciones Años Anteriores	39.000
90	Saldo Final de Caja	210.000

GLOSAS:

- 01 (Común a los capítulos 01, 02, 04, y 05 del Ministerio):
Se podrán contratar personas a honorarios, las que tendrán la calidad de Agentes Públicos, destinadas a desarrollar labores técnicas directamente relacionadas con la Infraestructura Pública que atiende este Ministerio.
Las contrataciones respectivas se efectuarán mediante decreto fundado, las que no podrán exceder de 80 personas, para el conjunto de los referidos capítulos.
- 02 (Común a los capítulos 01, 02, 04, 05 y 07 del Ministerio):
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley Nº 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en sus dotaciones.
- 03 No obstante las dotaciones máximas de personal fijadas para los Capítulos y Programas incluidos en esta Partida, por Decreto Supremo expedido por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, el que deberá llevar también la firma del Ministro de Hacienda, podrá aumentarse la dotación de alguno o algunos de ellos con cargo a disminución de la dotación de otro u otros, sin que pueda, en ningún caso, aumentarse la dotación máxima del conjunto de los Organismos de la Partida. En el mismo Decreto Supremo deberá establecerse la transferencia desde el o los Presupuestos de las Instituciones en que disminuya la dotación a la o a las Instituciones en que se aumente, de los recursos para afrontar en esta o estas últimas el gasto correspondiente al personal traspasado.

04 Comprende los recursos destinados a gastos de Inversión derivados de contratos para la ejecución de estudios de pre-inversión, diseños de Ingeniería, construcción, conservación, reparación, mejoramiento y reposición de obras públicas en el área de competencia de los Servicios dependientes de este Ministerio, con excepción de los fondos consignados en los ítem 50, 51, 52, 54 y 56 de ese Subtítulo.

Asimismo, no podrán ejecutarse ni establecerse, para la licitación de los estudios, proyectos u obras que deban imputarse a los ítem de inversión real, con las referidas excepciones, los gastos inherentes a la administración de éstos, o de servicios y gastos de operación que son propios del funcionamiento de las Entidades señaladas. Sólo se exceptúan aquellos gastos originados en obras ejecutadas por el sistema de administración directa, en cuyo caso quedarán sujetos a su determinación previa según lo dispuesto en el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, de 1975. Con todo, no se podrá imputar los gastos antes señalados, a los ítem de Inversión Sectorial de Asignación Regional, de Inversión Financiera o de Transferencias de Capital.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

Partida : Ministerio de Obras Públicas

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General	Dirección General de Obras Públicas (01,02)	Dirección General de Aguas (02)	Instituto Nacional de Hidráulica	Superintendencia de Servicios Sanitarios
	INGRESOS	6.545.700	789.313.469	5.148.904	706.260	3.919.839
01	Ingresos de Operación	8.566	14.604.028	28.520	197.689	-
04	Venta de Activos	7.134	189.572	3.567	-	1.580
06	Transferencias	-	202.102.199	-	-	-
07	Otros Ingresos	21.071	5.920.307	42.142	6.115	8.114
09	Aporte Fiscal	6.498.929	566.337.363	5.064.675	447.456	3.900.145
10	Operaciones Años Anteriores	-	-	-	45.000	-
11	Saldo Inicial de Caja	10.000	160.000	10.000	10.000	10.000
	GASTOS	6.545.700	789.313.469	5.148.904	706.260	3.919.839
21	Gastos en Personal	5.310.313	58.382.003	3.660.384	451.915	2.332.526
22	Bienes y Servicios de Consumo	886.046	8.992.363	559.609	-	375.684
23	Bienes y Servicios para Producción	-	-	-	144.808	-
24	Prestaciones Previsionales	-	786.029	-	-	-
25	Transferencias Corrientes	253.131	24.224	-	-	420.960
30	Inversión Sectorial de Asignación Regional	-	11.192.002	-	-	-
31	Inversión Real	81.210	483.955.732	917.911	89.537	778.669
32	Inversión Financiera	-	34.505.627	-	-	-
33	Transferencias de Capital	-	146.633.162	-	-	-
50	Servicio de la Deuda Pública	-	44.651.327	-	-	-
60	Operaciones Años Anteriores	5.000	21.000	1.000	10.000	2.000
90	Saldo Final de Caja	10.000	170.000	10.000	10.000	10.000

GLOSAS:

01 Los decretos de identificación de asignaciones de proyectos que se formulen en el mes de diciembre del 2003, conforme a lo dispuesto en esta Ley, podrán superar los montos asignados en los ítem 53 y 61 al 75 del Subtítulo 31 Inversión Real, cuando se incluyan o complementen asignaciones derivadas de Programas de Inversiones de los ítem 78 y 79 del mismo Subtítulo 31, debiendo procederse a su regularización presupuestaria en el mes de enero del año 2004.

02 (Común para los Capítulos 02 y 04)

La creación de asignaciones de proyectos nuevos, correspondientes a los ítem 61 al 74 del subtítulo de Inversión Real, con excepción de las referidas a proyectos de conservación, mantención y reposición, deberán ser consultadas con el Gobierno Regional respectivo, el cual dispondrá de un plazo de 30 días para emitir su opinión sobre tales iniciativas de inversión.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Secretaría y Administración General (01)

PARTIDA	: 12
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.545.700
01		INGRESOS DE OPERACION		8.566
04		VENTA DE ACTIVOS		7.134
	41	Activos Físicos		7.134
07		OTROS INGRESOS		21.071
	79	Otros		21.071
09		APORTE FISCAL		6.498.929
	91	Libre		6.498.929
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		6.545.700
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.310.313
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	886.046
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		253.131
	31	Transferencias al Sector Privado		253.131
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		253.131
31		INVERSION REAL		81.210
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		5.096
	51	Vehículos		32.614
	56	Inversión en Informática		43.500
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		5.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	44
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	532
b)	Horas extraordinarias año	:	
	- Miles de \$:	66.016
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	
	- Miles de \$:	149.166
d)	Convenios con personas naturales	:	
	- Miles de \$:	841.201
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas	:	27
	- Miles de \$:	245.790
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	31.439

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Administración y Ejecución de Obras Públicas (01)

PARTIDA	: 12
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.261.118
01		INGRESOS DE OPERACION		11.906
04		VENTA DE ACTIVOS		5.147
	41	Activos Físicos		5.147
07		OTROS INGRESOS		101.920
	79	Otros		101.920
09		APORTE FISCAL		9.132.145
	91	Libre		9.132.145
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		9.261.118
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.021.286
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	463.095
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		24.224
	31	Transferencias al Sector Privado		24.224
	500	Instituto de la Construcción		24.224
31		INVERSION REAL		1.739.513
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		5.096
	51	Vehículos		30.576
	53	Estudios para Inversiones		153.695
	56	Inversión en Informática		79.097
	74	Inversiones no Regionalizables		1.471.049
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		3.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS:

01 Comprende los recursos presupuestarios y dotaciones máximas que se indican, de las siguientes Direcciones:

	Dotaciones De Personal	Máximas Vehículos
- Administración y Ejecución de Obras Públicas	450	8
- Fiscalía	72	1
- Contabilidad y Finanzas	403	16

Los estados mensuales de ejecución presupuestaria del año 2004 correspondientes a estas Direcciones, deberán ser informados a nivel del programa global referido.

02 Incluye :

a) Dotación máxima de personal	:	925
b) Horas extraordinarias año	:	
- Miles de \$:	168.927
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	
- Miles de \$:	91.001
d) Convenios con personas naturales	:	
- Miles de \$:	619.914

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
- N° de personas	:	26
- Miles de \$:	144.996
03 Incluye :		
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
- Miles de \$:	43.805

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura (01)

PARTIDA : 12

CAPITULO : 02

PROGRAMA : 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.601.160
01		INGRESOS DE OPERACION		16.266
04		VENTA DE ACTIVOS		4.077
	41	Activos Físicos		4.077
07		OTROS INGRESOS		21.071
	79	Otros		21.071
09		APORTE FISCAL		6.549.746
	91	Libre		6.549.746
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		6.601.160
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.563.075
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	227.188
31		INVERSION REAL		2.900.817
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		15.288
	51	Vehículos		28.130
	53	Estudios para Inversiones		108.219
	56	Inversión en Informática		17.938
	65	Inversión Región V		45.864
	66	Inversión Región VI		116.012
	67	Inversión Región VII		57.042
	68	Inversión Región VIII		2.058.784
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		249.704
	74	Inversiones no Regionalizables		203.836
32		INVERSION FINANCIERA		-101.920
	83	Anticipos a Contratistas		-101.920
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-101.920
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	40
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	381
b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	38.469
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	58.916
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	56.020
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas	:	6
	- Miles de \$:	20.359
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	24.378

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Públicas

Dirección de Obras Hidráulicas (01)

PARTIDA : 12

CAPITULO : 02

PROGRAMA : 03

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		49.041.714
01		INGRESOS DE OPERACION		5.285
04		VENTA DE ACTIVOS		2.242
	41	Activos Físicos		2.242
07		OTROS INGRESOS		130.019
	79	Otros		130.019
09		APORTE FISCAL		48.894.168
	91	Libre		48.022.207
	92	Servicio de la Deuda Pública		871.961
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		49.041.714
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.023.121
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	939.211
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		68.286
	30	Prestaciones Previsionales		68.286
30		INVERSION SECTORIAL DE ASIGNACION REGIONAL	04	11.192.002
31		INVERSION REAL	05	29.936.133
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		15.288
	51	Vehículos		99.372
	53	Estudios para Inversiones		184.635
	56	Inversión en Informática		32.612
	61	Inversión Región I		305.556
	62	Inversión Región II		252.762
	63	Inversión Región III		254.800
	64	Inversión Región IV		685.922
	65	Inversión Región V		227.690
	66	Inversión Región VI		651.677
	67	Inversión Región VII		717.908
	68	Inversión Región VIII		183.456
	69	Inversión Región IX		251.335
	70	Inversión Región X		760.792
	71	Inversión Región XI		639.038
	72	Inversión Región XII		91.728
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		812.464
	74	Inversiones no Regionalizables	06	1.057.200
	78	Programas de Inversiones de Carácter Nacional		20.041.594
	79	Convenios de Programación		2.670.304
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		871.961
	91	Deuda Pública Externa		871.961
	001	Intereses		208.072
	002	Amortizaciones		663.889
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	65
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	422
b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	104.996
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	779.251
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	2.381.049
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas	:	24
	- Miles de \$:	97.265
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	29.868
04	Recursos destinados a realizar inversión en Programas o proyectos de agua potable rural, incluido un monto máximo de \$ 1.087.486 miles para gastos de administración y supervisión asociados directamente con los sistemas de agua potable rural a nivel nacional. Por resolución del Ministerio, visada por la Dirección de Presupuestos, este último monto se distribuirá a nivel regional conforme a criterios técnicos y al programa de actividades. En el mes de diciembre del 2003, el Ministerio de Obras Públicas comunicará a los Gobiernos Regionales el monto de los recursos disponibles por región para el año 2004, incluyendo las características de los proyectos a financiar; los criterios de elegibilidad que deben reunir, un listado de proyectos ya evaluados que cumplan dichos criterios; los recursos comprometidos en proyectos en ejecución y su identificación y los destinados a nuevos servicios y a la ampliación o conservación de los existentes. A más tardar en el mes de enero del 2004, el Consejo Regional deberá resolver la distribución de los recursos disponibles para proyectos nuevos y su respectiva prioridad, sobre la base de la proposición del Intendente. Dicha proposición podrá considerar proyectos distintos a los comunicados por el Ministerio, siempre y cuando cuenten con la evaluación técnica correspondiente y cumplan con los criterios de elegibilidad comunicados. Los proyectos así definidos por el Gobierno Regional deberán ser comunicados al Ministerio, señalando asimismo la distribución de recursos regionales, comunales o del sector privado comprometidos para participar en el financiamiento conjunto de proyectos que estimare procedente. La inversión de los recursos de este Subtítulo podrá efectuarse directamente por el Ministerio o mediante convenios con las empresas sanitarias o sus concesionarias. Por decreto del Ministerio de Obras Públicas, las obras o proyectos podrán ser cedidas o transferidas, a cualquier título, a las Municipalidades correspondientes, a organizaciones sin fines de lucro de que formen parte los usuarios o beneficiarios, o entregadas en administración a la respectiva empresa sanitaria.		
05	Incluye \$ 3.504.524 miles, para el Programa de Defensas Fluviales, el que podrá incorporar, entre otras soluciones técnicas, aquellas relativas a forestación de riberas y de cauces. Los proyectos nuevos que se financien con estos recursos deberán ser objeto de convenios con los respectivos Gobiernos Regionales, en los que se podrá considerar un aporte regional.		
06	Incluye \$ 113.233 miles, para gastos derivados de las funciones del Servicio en la aplicación de la Ley N° 18.450. Estos gastos, deberán ser visados trimestralmente por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Riego.		

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Públicas

Dirección de Vialidad (01)

PARTIDA : 12

CAPITULO : 02

PROGRAMA : 04

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		380.312.878
01		INGRESOS DE OPERACION		7.235.209
04		VENTA DE ACTIVOS		173.264
	41	Activos Físicos		173.264
07		OTROS INGRESOS		2.344.160
	79	Otros		2.344.160
09		APORTE FISCAL		370.460.245
	91	Libre		330.025.557
	92	Servicio de la Deuda Pública		40.434.688
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		GASTOS		380.312.878
21		GASTOS EN PERSONAL	02	32.848.700
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.159.501
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		662.480
	30	Prestaciones Previsionales		662.480
31		INVERSION REAL		301.106.509
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		15.288
	51	Vehículos		1.212.848
	53	Estudios para Inversiones		813.442
	54	Maquinarias y Equipos Directamente Productivos		3.845.928
	56	Inversión en Informática		218.720
	61	Inversión Región I		6.361.767
	62	Inversión Región II		6.455.275
	63	Inversión Región III		6.448.662
	64	Inversión Región IV		5.729.577
	65	Inversión Región V		8.118.108
	66	Inversión Región VI		8.118.573
	67	Inversión Región VII		14.043.957
	68	Inversión Región VIII		19.155.296
	69	Inversión Región IX		18.400.510
	70	Inversión Región X		18.689.918
	71	Inversión Región XI		5.062.768
	72	Inversión Región XII		7.095.717
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		12.509.790
	74	Inversiones no Regionalizables		31.776.016
	75	Otros Gastos de Inversión Real	04	2.108.725
	78	Programas de Inversiones de Carácter Nacional		92.242.708
	79	Convenios de Programación		32.682.916
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		40.434.688
	91	Deuda Pública Externa		40.434.688
	001	Intereses		7.734.451
	002	Amortizaciones		32.700.237
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		100.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	753
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	4.008
b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	859.840
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	6.154.827
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	2.552.064
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas	:	49
	- Miles de \$:	253.744
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	203.161
04	Comprende obras en la X y XI Regiones. Los proyectos pertinentes se identificarán conforme a lo dispuesto en el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, de 1975. Para cumplimiento de estos fines, y sin sujeción a lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley N° 18.091, se podrá poner fondos a disposición de dependencias de otros Organismos del Sector Público. Estos recursos, se entregarán a través de la Dirección General de Obras Públicas y no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores. No obstante, éstos deberán informar mensualmente a dicha Dirección sobre el gasto efectivo y avance físico de las obras que se ejecuten.		

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Públicas

Dirección de Obras Portuarias (01)

PARTIDA : 12

CAPITULO : 02

PROGRAMA : 06

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		15.041.792
01		INGRESOS DE OPERACION		16.291
04		VENTA DE ACTIVOS		1.529
	41	Activos Físicos		1.529
07		OTROS INGRESOS		31.606
	79	Otros		31.606
09		APORTE FISCAL		14.982.366
	91	Libre		13.298.443
	92	Servicio de la Deuda Pública		1.683.923
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		15.041.792
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.280.325
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	382.935
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		11.211
	30	Prestaciones Previsionales		11.211
31		INVERSION REAL		10.672.398
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		15.288
	51	Vehículos		34.653
	53	Estudios para Inversiones		312.670
	56	Inversión en Informática		16.865
	61	Inversión Región I		161.645
	62	Inversión Región II		56.056
	63	Inversión Región III		599.391
	64	Inversión Región IV		1.272.366
	65	Inversión Región V		1.918.542
	67	Inversión Región VII		42.032
	68	Inversión Región VIII		223.714
	69	Inversión Región IX		320.385
	70	Inversión Región X		52.387
	71	Inversión Región XI		504.504
	72	Inversión Región XII		20.588
	74	Inversiones no Regionalizables		71.343
	79	Convenios de Programación		5.049.969
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		1.683.923
	91	Deuda Pública Externa		1.683.923
	001	Intereses		480.485
	002	Amortizaciones		1.203.438
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos	:	20
02 Incluye :		
a) Dotación máxima de personal	:	223
b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	75.086
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$:	136.239
d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	524.133
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
- N° de personas	:	6
- Miles de \$:	26.122
03 Incluye :		
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
- Miles de \$:	12.800

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Públicas

Dirección de Aeropuertos (01)

PARTIDA : 12

CAPITULO : 02

PROGRAMA : 07

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.635.635
01		INGRESOS DE OPERACION		3.123
04		VENTA DE ACTIVOS		1.529
	41	Activos Físicos		1.529
07		OTROS INGRESOS		21.071
	79	Otros		21.071
09		APORTE FISCAL		4.599.912
	91	Libre		4.599.912
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		4.635.635
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.554.604
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	245.781
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		44.052
	30	Prestaciones Previsionales		44.052
31		INVERSION REAL		2.779.198
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		10.192
	51	Vehículos		32.614
	53	Estudios para Inversiones		216.465
	56	Inversión en Informática		9.359
	61	Inversión Región I		206.549
	64	Inversión Región IV		84.474
	65	Inversión Región V		100.823
	68	Inversión Región VIII		99.515
	69	Inversión Región IX		45.534
	70	Inversión Región X		416.268
	71	Inversión Región XI		403.235
	72	Inversión Región XII		429.856
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		168.948
	74	Inversiones no Regionalizables		555.366
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	22
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	172
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	55.093
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	107.821
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	111.487

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
- N° de personas	:	6
- Miles de \$:	17.013
03 Incluye :		
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
- Miles de \$:	10.937

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Públicas
Administración Sistema Concesiones (01)

PARTIDA : 12

CAPITULO : 02

PROGRAMA : 08

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		283.606.936
01		INGRESOS DE OPERACION		7.314.132
06		TRANSFERENCIAS		202.102.199
	62	De Otros Organismos del Sector Público		202.102.199
	001	I.V.A. Concesiones Obras Públicas		110.125.379
	002	Fondo de Infraestructura		91.976.820
07		OTROS INGRESOS		3.249.389
	79	Otros		3.249.389
09		APORTE FISCAL		70.941.216
	91	Libre		70.941.216
		GASTOS		283.606.936
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.455.153
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.398.614
31		INVERSION REAL		134.000.243
	51	Vehículos		12.230
	53	Estudios para Inversiones		960.341
	56	Inversión en Informática		86.632
	74	Inversiones no Regionalizables		132.941.040
32		INVERSION FINANCIERA		34.607.547
	87	Expropiaciones Sistema de Concesiones		34.607.547
	001	Expropiaciones Sistema de Concesiones		81.225.989
	002	Recuperación Pago Expropiaciones		-46.618.442
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		110.125.379
	85	Aportes al Sector Privado		110.125.379
	027	Reintegro Crédito - I.V.A. Concesiones		110.125.379
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	60
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	10.242
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	20.512
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	3.312.512
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
	- Miles de \$:	10.192

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Públicas

Dirección de Planeamiento (01)

PARTIDA : 12

CAPITULO : 02

PROGRAMA : 11

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		40.812.236
01		INGRESOS DE OPERACION		1.816
04		VENTA DE ACTIVOS		1.784
	41	Activos Físicos		1.784
07		OTROS INGRESOS		21.071
	79	Otros		21.071
09		APORTE FISCAL		40.777.565
	91	Libre		39.116.810
	92	Servicio de la Deuda Pública		1.660.755
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		40.812.236
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.635.739
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	176.038
31		INVERSION REAL		820.921
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		5.096
	51	Vehículos		16.307
	53	Estudios para Inversiones		646.243
	56	Inversión en Informática		20.158
	74	Inversiones no Regionalizables	04	133.117
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	05	36.507.783
	85	Aportes al Sector Privado		36.507.783
	026	Empresa Metro S.A.		36.507.783
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		1.660.755
	91	Deuda Pública Externa		1.660.755
	001	Intereses		52.615
	002	Amortizaciones		1.608.140
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	19
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	142
b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	49.838
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	32.140
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	232.486
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas	:	6
	- Miles de \$:	50.081

- 03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$: 10.305
- 04 Incluye \$ 91.941 miles, a efectos de financiar las actividades de levantamiento de infraestructura cultural existente en el país. Estos recursos podrán ser transferidos a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, mediante convenio sancionado por resolución, del Ministerio de Obras Públicas - Dirección de Planeamiento, a proposición de la Comisión Asesora Presidencial para la Infraestructura Cultural del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- 05 Estos recursos se pondrán periódicamente a disposición de la Empresa, previa evaluación del avance en el cumplimiento del Convenio de Programación suscrito con el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 19.847.
Con cargo a este ítem se transferirán a la empresa Metro S.A., los recursos destinados a financiar los programas de inversiones, en proyectos de extensión de las Líneas 2 y 5, y Línea 4. El monto de los recursos efectivamente percibidos al 31 de diciembre del 2004 por la Empresa Metro S.A., se registrarán contablemente como fondos de reservas o aportes para futuras capitalizaciones por parte del Fisco y de la Corporación de Fomento de la Producción, a prorrata de sus intereses o participación social, a la fecha de la junta general extraordinaria de accionistas que acuerde el correspondiente aumento de capital, y sin perjuicio de cumplir en su oportunidad con los estatutos y normas de la Ley N° 18.046 y su reglamento.
La garantía del Estado otorgada a las deudas actuales de Metro S.A., se entenderán renovadas en el caso en que éstas sean objeto de renegociación o reestructuración, con o sin cambio de acreedor, lo que será determinado por Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda expedido conforme a lo establecido en el artículo 70 del decreto ley N°1.263, de 1975.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Aguas (01)

PARTIDA : 12

CAPITULO : 04

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.148.904
01		INGRESOS DE OPERACION		28.520
04		VENTA DE ACTIVOS		3.567
	41	Activos Físicos		3.567
07		OTROS INGRESOS		42.142
	79	Otros		42.142
09		APORTE FISCAL		5.064.675
	91	Libre		5.064.675
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		5.148.904
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.660.384
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	559.609
31		INVERSION REAL		917.911
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		15.288
	51	Vehículos		48.106
	53	Estudios para Inversiones		106.434
	54	Maquinarias y Equipos Directamente Productivos		56.617
	56	Inversión en Informática		11.279
	72	Inversión Región XII		49.957
	74	Inversiones no Regionalizables		630.230
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	56
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	388
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	22.762
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	255.228
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	768.958
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas	:	21
	- Miles de \$:	92.856
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	21.229

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Instituto Nacional de Hidráulica (01)

PARTIDA	: 12
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		706.260
01		INGRESOS DE OPERACION		197.689
07		OTROS INGRESOS		6.115
	79	Otros		6.115
09		APORTE FISCAL		447.456
	91	Libre		447.456
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		45.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		706.260
21		GASTOS EN PERSONAL	02	451.915
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	03	144.808
31		INVERSION REAL		89.537
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		5.453
	53	Estudios para Inversiones		30.576
	54	Maquinarias y Equipos Directamente Productivos		20.384
	56	Inversión en Informática		25.480
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		7.644
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS:

- 01 Dotación máxima de vehículos : 5
- 02 Incluye :
 - a) Dotación máxima de personal : 51
 - b) Horas extraordinarias año : 13.315
 - Miles de \$: 4.711
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional : 4.711
 - Miles de \$: 14.851
 - d) Convenios con personas naturales : 14.851
 - Miles de \$: 3
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: : 3
 - N° de personas : 6.411
 - Miles de \$: 6.411

La autorización máxima para viáticos no incluye aquellos originados directamente por estudios que le sean encargados al Instituto.
 Asimismo, el Instituto podrá pagar gastos de personal contratado temporalmente para estudios específicos.
 Estos gastos se imputarán al Subtítulo 23.
- 03 Incluye :
 - Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575 : 13.250
 - Miles de \$: 13.250

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Superintendencia de Servicios Sanitarios (01)

PARTIDA	: 12
CAPITULO	: 07
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.919.839
04		VENTA DE ACTIVOS		1.580
	41	Activos Físicos		1.580
07		OTROS INGRESOS		8.114
	79	Otros		8.114
09		APORTE FISCAL		3.900.145
	91	Libre		3.900.145
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		3.919.839
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.332.526
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	375.684
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		420.960
	31	Transferencias al Sector Privado		417.872
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		10.192
	006	Programa de Fiscalización		407.680
	34	Transferencias al Fisco		3.088
	001	Impuestos		3.088
31		INVERSION REAL		778.669
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.548
	51	Vehículos		7.644
	53	Estudios para Inversiones		666.557
	56	Inversión en Informática		101.920
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	6
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	142
b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	13.315
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	39.944
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	61.452
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
	- Miles de \$:	9.886